

(R. C. del S. 272)

ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm.

65-2011

(Aprobada en 27 de julio de 2011)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por el precio de un dólar (\$1.00), al Municipio de Guayanilla, la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja de dicha municipalidad, con el fin de convertirlos en una biblioteca electrónica y un centro de servicios de salud, respectivamente; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja, con los números de catastro 338-000-0007-36-000 y 338-000-007-35-000, respectivamente, ubicados en el Barrio del mismo nombre del Municipio de Guayanilla, son dos (2) estructuras separadas, pero ambas pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y son custodiadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Las mismas han estado abandonadas por más de treinta (30) años, lo cual facilitó que fueran invadidas por ciudadanos particulares para ser utilizadas como viviendas. La Administración Municipal, atendiendo esta situación, logró re-localizar a estas personas, debido a que se encontraban viviendo en condiciones inapropiadas, ya que no contaban con servicio de agua y luz. Actualmente estas facilidades han estado abandonadas por más de un (1) año y es el Municipio quien le ha brindado mantenimiento a las mismas, previniendo que las mismas lleguen a un estado de deterioro de tal magnitud que afecten a la comunidad.

Es de conocimiento general que son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Actualmente, el Municipio de Guayanilla tiene el interés de reparar estas facilidades con el fin de establecer la Biblioteca Electrónica "El Faro del Saber" y un Centro de Servicios de Salud, los cuales proveerán servicios tanto al Barrio Sierra Baja, como a las comunidades aledañas.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible, el impacto que esto tiene en las comunidades cercanas, y reconociendo que es el Municipio la entidad que posee los recursos para desarrollar estas facilidades para beneficio de sus constituyentes, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Guayanilla la Escuela y Hospitalillo Barrio Sierra Baja.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Guayanilla, de la Escuela y el Hospitalillo Barrio Sierra Baja ubicados en el Barrio Sierra Baja de dicha municipalidad, con el fin de convertirlos en una biblioteca electrónica y un centro de servicios de salud, respectivamente.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos pertinentes al Municipio de Guayanilla, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Se autoriza la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Guayanilla.
- b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el fin propuesto mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayanilla.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
5 de agosto de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios